



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución relativa a la resolución de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2025.

Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, de fecha 5 de noviembre de 2025, relativo a la resolución de la convocatoria de **subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2025**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 19 de febrero de 2025, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones con destino a **“las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas”**, para el ejercicio 2025, (BOP, nº 27, de 3 de marzo de 2025), así como la aprobación de la correspondiente convocatoria y la delegación de competencias en el Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal para aprobar cualquier modificación que pudiese afectar a las bases y a la convocatoria.

La referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 817371.

Segundo.- En virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), con arreglo al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Importe	Nº Propuesta	Nº Item
25-0613-4195-48940	150.000 €	25-001893	25-004754

Tercero.- El plazo de presentación de las solicitudes era de **veinte (20) días hábiles** contados a partir de a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que el plazo comenzaría el 5 de marzo de 2025 y terminaría el 1 de abril.

No obstante, en virtud de la delegación de competencias efectuada, mediante Resolución nº R0000097061, con fecha 11 de marzo de 2025, el Consejero con delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, modificó el comienzo del plazo de veinte (20) días hábiles de presentación de solicitudes para estas ayudas, comenzando dicho plazo el día siguiente a la publicación del extracto de la referida resolución de modificación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha resolución fue publicada en el BOP nº 35, de 21 de marzo de 2025.

Por tanto, **el plazo de presentación de solicitudes comenzó el 24 de marzo de 2025 y finalizó el 22 de abril.**

Código Seguro De Verificación	TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 08:55:44
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/11/2025 08:54:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9





Transcurrido dicho plazo, se han presentado un total de cuatro (4) solicitudes a la presente convocatoria que se relacionan a continuación:

Expediente	Solicitante	Fecha
E2025001503S00001	Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias - NIF: G35620400	21 de abril de 2025
E2025001503S00002	Asociación Nacional Criadores Cabra Tinerfeña NIF: G38926119	22 de abril de 2025
E2025001503S00003	Asociación Canaria de Arrastre Fomento y Crianza de Ganado Basto - NIF: G38240883	22 de abril de 2025
E2025001503S00004	Asociación de Criadores de Ovino Canario de pelo - NIF: G38566568	22 de abril de 2025

Cuarto.- Vistas las solicitudes presentadas por las citadas entidades, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 25 de julio de 2025, emite informe en el que pone de manifiesto las deficiencias detectadas en las mismas. Por lo tanto y, de conformidad con la base octava, se publica anuncio de subsanación señalando los documentos que deben ser corregidos o aportados correctamente, estableciéndose un plazo comprendido entre el 31 de julio de 2025 y 14 de agosto de 2025.

Quinto.- A tal efecto, las citadas asociaciones presentan la documentación requerida, dentro del plazo establecido, de conformidad con el siguiente detalle:

Expediente	Solicitante	Fecha
E2025001503S00001	Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias - NIF: G35620400	7 de agosto de 2025
E2025001503S00002	Asociación Nacional Criadores Cabra Tinerfeña NIF: G38926119	1 de agosto de 2025
E2025001503S00003	Asociación Canaria de Arrastre Fomento y Crianza de Ganado Basto - NIF: G38240883	1 de agosto de 2025
E2025001503S00004	Asociación de Criadores de Ovino Canario de pelo - NIF: G38566568	14 de agosto de 2025

Sexto.- El citado Servicio Técnico, una vez finalizado el plazo de subsanación concedido a los solicitantes y analizada la documentación aportada, con fecha 3 de octubre de 2025, emite informe solicitando **aclaración** a tres de las asociaciones por un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento.

La entidad Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias, accedió a la notificación el 11 de octubre de 2025, presentando la documentación el día 16 de octubre de 2025, dentro del plazo concedido.

La entidad Asociación Nacional Criadores Cabra Tinerfeña, accedió a la notificación el 10 de octubre de 2025, presentando la documentación el día 13 de octubre de 2025, dentro del plazo concedido.

Código Seguro De Verificación	TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	28/11/2025 08:55:44
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	28/11/2025 08:54:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/9





La entidad Asociación de Criadores de Ovino Canario de pelo, accedió a la notificación el 16 de octubre de 2025, presentando la documentación el día 20 de octubre de 2025, dentro del plazo concedido.

Séptimo.- A la vista de la subsanación y aclaración de la documentación presentada, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe, con fecha 5 de noviembre de 2025, relativo a la resolución de la convocatoria de las presentes ayudas. En dicho informe se señala, entre otras cuestiones, que:

“(...//...) **6. RESUMEN GENERAL**

Una vez analizadas las memorias y los presupuestos presentados por los beneficiarios, los presupuestos subvencionables y la determinación de la cuantía de la subvención, obtenemos el siguiente cuadro (cuadro 7):

Beneficiario	Presupuesto subvencionable	Propuesta de Subvención
Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias	8.550,00 €	8.550,00 €
Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo	13.420,06 €	13.420,06 €
Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña	95.993,03 €	95.993,03 €
Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto	20.639,42 €	20.639,42 €
TOTAL	138.602,51 €	138.602,51 €

6.1 Consideraciones al respecto de la Propuesta de subvención a la Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña

En virtud de la documentación que consta el expediente E2025001295 (Subvención Nominativa a favor de Asociación de Ganaderos de Tenerife -AGATE-, para la organización de la feria agroganadera de Tenerife -FAGATE-, ejercicio 2025), se ha observado que la Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña ha realizado la actividad de organización de certámenes ganaderos como servicio a un tercero, con un ingreso a su favor por importe de 2.500,00 € (base imponible de la factura 002/25 de fecha 03/09/2025 de a la Asociación de Ganaderos de Tenerife con transferencia asociada, que constan en dicho expediente) en concepto de “Gastos y suplidos de la organización del Concurso Morfológico de la Raza Caprina Tinerfeña, con ejemplares ecotipo norte y sur celebrado en FAGATE 2025 el día 20 de julio”; no constando esta actividad en la Memoria detallada de las actuaciones a realizar para el desarrollo de la actividad, ni ingresos/ gastos relacionados con esta actividad en el Presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades subvencionables, presentado por dicha Asociación para esta subvención.

Acorde a las bases de la subvención que nos ocupa, la finalidad de la subvención es la recuperación y mejora de las razas autóctonas de Canarias, considerándose la organización de certámenes ganaderos como parte de esta actividad, siendo una actuación subvencionable, y constando así mismo en los Estatutos de la Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña como actividad propia para el cumplimiento de sus fines.

Por ello, se propone añadir la cantidad de 2.500,00 € al Presupuesto de ingresos para el desarrollo de las actividades subvencionables.

Código Seguro De Verificación	TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	28/11/2025 08:55:44
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	28/11/2025 08:54:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/9





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000115102

Visto lo anterior, y en aplicación del artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone reducir la subvención a esta Asociación en 2.500,00 €, dado que el importe de la subvención propuesta, en concurrencia con el ingreso reseñado, supera la cuantía del coste de la actividad subvencionada en 2.500,00 €.

6.2 Consideraciones al respecto de la Propuesta de subvención a la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto

En virtud de la documentación que consta el expediente E2025001295 (Subvención Nominativa a favor de Asociación de Ganaderos de Tenerife -AGATE-, para la organización de la feria agroganadera de Tenerife -FAGATE-, ejercicio 2025), se ha observado que la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto ha realizado la actividad de organización de certámenes ganaderos como servicio a un tercero, con un ingreso a su favor por importe de 2.500,00 € (base imponible de la factura 002/25 de fecha 04/09/2025 a la Asociación de Ganaderos de Tenerife con transferencia asociada, que constan en dicho expediente) en concepto de "Gastos y suplidos de la organización del Concurso Morfológico de la Raza Bovina Canaria celebrado en FAGATE 2025 los días 19 y 20 de julio"; no constando esta actividad en la Memoria detallada de las actuaciones a realizar para el desarrollo de la actividad, ni ingresos/ gastos relacionados con esta actividad en el Presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades subvencionables, presentado por dicha Asociación para esta subvención.

Acorde a las bases de la subvención que nos ocupa, la finalidad de la subvención es la recuperación y mejora de las razas autóctonas de Canarias, considerándose la organización de certámenes ganaderos como parte de esta actividad, siendo una actuación subvencionable, y constando así mismo en los Estatutos de la Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña como actividad propia para el cumplimiento de sus fines.

Por ello, se propone añadir la cantidad de 2.500,00 € al Presupuesto de ingresos para el desarrollo de las actividades subvencionables.

Visto lo anterior, y en aplicación del artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone reducir la subvención a esta Asociación en 2.500,00 €, dado que el importe de la subvención propuesta, en concurrencia con el ingreso reseñado, supera la cuantía del coste de la actividad subvencionada en 2.500,00 €.

Por tanto, a la vista de las actuaciones contempladas en las memorias presentadas por los solicitantes y que tienen por finalidad la recuperación y mejora de las razas autóctonas de Canarias que se encuentran en Tenerife, se propone:

Conceder y abonar anticipadamente una subvención a los solicitantes con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria (cuadro 8), sin perjuicio de aquellas otras consideraciones que estime pertinente el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca:

Beneficiario	Importe	Aplicación presupuestaria
Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias (CIF G35620400)	8.550,00 €	2025-0613-4195-48940
Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo (CIF G38566568)	13.420,06 €	2025-0613-4195-48940
Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña (CIF G38926119)	93.493,03 €	2025-0613-4195-48940
Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto (CIF G38240883)	18.139,42 €	2025-0613-4195-48940

Código Seguro De Verificación	TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 08:55:44
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/11/2025 08:54:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9





TOTAL	133.602,51 €
-------	--------------

Señalar que, dado que la aplicación presupuestaria 2025-0613-4195-48940 está dotada con 150.000,00 €, existe un sobrante de 16.397,49 €, por lo que se propone anular dicho crédito sobrante por importe de 16.397,49 € (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO) en la aplicación presupuestaria 2025-0613-419548940.

7.- CONCLUSIÓN

La Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias, la Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo, la Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña y la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto han solicitado esta subvención, conforme a la instancia de solicitud debidamente cumplimentada. Asimismo, respecto de los presupuestos de ingresos y gastos se informa lo siguiente:

- Que los conceptos de gastos subvencionables se ajustan a la finalidad de esta subvención por cuanto forman parte de la recuperación y mejora de las razas autóctonas de Canarias que se encuentran en Tenerife.
- Que los gastos subvencionables de las entidades solicitantes son iguales o superiores al importe de la subvención que se prevé conceder a cada solicitante, considerando lo reseñado en los apartados 6.1 y 6.2.
- Que las citadas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos que pudieran percibir de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que el montante de las mismas no supere los presupuestos de gastos presentados. El Gobierno de Canarias ha concedido provisionalmente subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas canarias (Resolución nº 1919/2025 de 31 de julio de 2025 de la Viceconsejería del Sector Primario del Gobierno de Canarias por la que se conceden provisionalmente las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas canarias previstas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, convocadas anticipadamente mediante Orden de 25 de noviembre de 2024 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y soberanía Alimentaria) entre cuyos beneficiarios figuran algunas de las entidades solicitantes. A pesar de que coinciden, en la subvención que nos ocupa y en la subvención del Gobierno de Canarias, diversos gastos presupuestados por las entidades Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña y Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto, no se aprueba en esta subvención los presupuestos aprobados por el Gobierno de Canarias.

Por lo tanto, y dado que los gastos subvencionados por otros organismos, incluidos en el presupuesto presentado por dos entidades solicitantes, no se subvencionan por el Cabildo de Tenerife en la subvención que nos ocupa, se considera que la subvención del Gobierno de Canarias y la del Cabildo de Tenerife son compatibles, ya que la cuantía total de ambas subvenciones no supera el presupuesto de gastos presentados.

(...//...)"

Octavo.- Con fecha 14 de noviembre de 2025 se emite propuesta provisional de resolución de la convocatoria, concediendo un trámite de audiencia a las entidades propuestas como beneficiarias durante un plazo de diez (10) días hábiles, para que pudiesen presentar por escrito las alegaciones y documentos que estimen pertinentes.

Código Seguro De Verificación	TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 08:55:44
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/11/2025 08:54:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9





Dicho informe fue notificado a las 4 entidades y, dentro del plazo concedido de 10 días, dichas entidades propuestas como beneficiarias presentaron escritos manifestando su renuncia al trámite de audiencia y su conformidad con la propuesta provisional de otorgamiento de las referidas ayudas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- Una vez comprobado que las entidades solicitantes reúnen los requisitos recogidos en la base segunda de las que rigen la presente subvención, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca calculó el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con la base cuarta de las que rigen las presentes subvenciones, relativa a los criterios del reparto de la subvención, con el siguiente detalle:

Beneficiario	NIF	Subvención
Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias	G35620400	8.550,00 €
Asociación de Criadores de Ovino Canario de pelo	G38566568	13.420,06 €
Asociación Nacional Criadores Cabra Tinerfeña	G38926119	93.493,03 €
Asociación Canaria de Arrastre Fomento y Crianza de Ganado Basto	G38240883	18.139,42 €
TOTAL:		133.602,51 €

III.- Respecto al abono de las subvenciones, dispone la base 13.2 que una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente resolución por parte del órgano competente.

Por otra parte, la citada base establece que el abono de la subvención tendrá carácter anticipado en la cuantía que resulte de aplicar lo dispuesto en la Base 4.

IV.- La presente propuesta tiene el carácter de **definitiva**, dado que ya ha sido conferido el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base novena de las que rigen las presentes ayudas.

Código Seguro De Verificación	TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 08:55:44
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/11/2025 08:54:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/9





V.- Obran en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

VI.- La Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

VII.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa plena** por la Intervención General, al tratarse de la resolución de una convocatoria de subvenciones tramitada mediante procedimiento de concurrencia no competitiva y no figurar dentro de los expedientes que han de ser sometidos a la fiscalización previa limitada.

VIII.- En virtud de lo dispuesto en la base 27 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio y la base undécima de las que regulan la presente convocatoria de subvenciones, así como el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024) y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de ganadería, corresponde al **Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal** resolver la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el 5 de noviembre de 2025, y del informe favorable de la Intervención General de fecha 24 de noviembre de 2025, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de las “subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2025”, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Código Seguro De Verificación	TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 08:55:44
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/11/2025 08:54:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000115102

Expediente	Solicitante	NIF	IMPORTE
E2025001503S00001	Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias	G35620400	8.550,00 €
E2025001503S00004	Asociación de Criadores de Ovino Canario de pelo	G38566568	13.420,06 €
E2025001503S00002	Asociación Nacional Criadores Cabra Tinerfeña	G38926119	93.493,03€
E2025001503S00003	Asociación Canaria de Arrastre Fomento y Crianza de Ganado Basto	G38240883	18.139,42 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto en concepto de “**subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2025**”, a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, por importe total de **ciento treinta y tres mil seiscientos dos euros con cincuenta y un céntimos (133.602,51 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0613-4195-48940, línea de subvención 2025-000170, relación nº 2025-001649, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E2025001503S00001	ASOC DE CRIADORES DE COCHINO NEGRO DE CANARIAS	G35620400	2025-028416	8.550,00 €
E2025001503S00004	ASOC DE CRIADORES DE OVINO CANARIO	G38566568	2025-028417	13.420,06 €
E2025001503S00002	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE CABRA TINERFEÑA	G38926119	2025-028418	93.493,03 €
E2025001503S00003	ASOC. CANARIA ARRASTRE FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO Y NAC.CRIADORES GANADO VACUNO SELECTO RAZA	G38240883	2025-028420	18.139,42 €

TERCERO.- Anular la autorización del gasto por importe de **dieciséis mil trescientos noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (16.397,49 €)**, en concepto de “subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2025”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-0613-4195-48940, nº de baja 2025-000854 y número de subvención concedida 2025000170, por crédito sobrante.

CUARTO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Código Seguro De Verificación	TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	28/11/2025 08:55:44
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	28/11/2025 08:54:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	8/9





Contra las resoluciones de la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante la presidenta de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	28/11/2025 08:55:44
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	28/11/2025 08:54:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/TJhFSXYUMrG3nvkMev18xQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/9

